

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 001

(23 de febrero de 2021)

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), se hicieron presentes en reunión universal ordinaria con apoyo de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones TIC's con la presencia de sus miembros, el Consejo Directivo de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN, con el fin de estudiar y someter a aprobación el orden del día y en esta sesión se aceptó y se desarrolló el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Himno de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN.
2. Llamado a lista y verificación del Quorum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Presentación para aprobación del ajuste y modificación del reglamento de bolsa de empleo de la Corporación.
5. Presentación de propuesta de Creación, Renovación y Modificación de los programas académicos Técnica Profesional en Procesos Gráficos, Tecnología en Expresión Gráfica y Publicaciones y Diseño Gráfico, aplicación de registro calificado único a ser presentados ante el Ministerio de Educación Nacional.
6. Presentación de propuesta de Creación, Renovación y Modificación de los programas académicos Técnica Profesional en Soporte de Sistemas en Informática, Tecnología en Desarrollo de Software y Redes e Ingeniería de Sistemas, aplicación de registro calificado único a ser presentados ante el Ministerio de Educación Nacional.

ELABORÓ: Líder Jurídico	REVISÓ: Líder Jurídico	APROBÓ: Secretaria General
FECHA: 19/12/2017	FECHA: 05/01/2018	FECHA: 15/01/2018

7. Presentación de propuesta de Renovación de programas académicos a ser presentados ante el Ministerio de Educación Nacional.
8. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1. Himno de la CUN.

Se procede a entonar el himno de la Corporación como manifestación de sentido de pertenencia y respeto por la misma.

2. Llamado a lista y verificación del Quorum.

Siendo las 10:00 a.m. del día veintitrés (23) del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), encontrándose la totalidad de los miembros del Consejo Directivo de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, la Secretaria General, Dra. Sandra Bibiana Castillo Castillo, verificó la existencia de quórum deliberatorio y decisorio para esta reunión en los términos de los artículos 27 y 29 del Estatuto Orgánico.

3. Aprobación del orden del día

Acto seguido, la Secretaria General de la Corporación realiza la lectura del orden del día, la cual es aprobada por unanimidad.

4. Presentación para aprobación del ajuste y modificación del reglamento de bolsa de empleo de la Corporación.

El Vicerrector Académico y de Nuevos Productos expone que la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – Unidad del SPE, expidió el *“Instructivo para la elaboración del reglamento de prestación de servicio de gestión y colocación de empleo”*, documento que tiene

por objeto facilitar las solicitudes de autorización, renovación y modificación del reglamento de prestación de servicios, gestión y colocación de empleo.

El documento citado anteriormente está fundado en la Ley 1636 de 2013, disposición que fue desarrollada mediante los Decretos 2582 de 2013 y 1508 de 2014, normatividad que actualmente está compilada en el Decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo 1072 de 2015.

La Corporación cuenta actualmente con un reglamento de Bolsa de Empleo, esta reglamentación de acuerdo con los argumentos expuesto anteriormente y especialmente el *“Instructivo para la elaboración del reglamento de prestación de servicio de gestión y colocación de empleo”*, debe ser ajustado a fin de realizar los trámites correspondientes para obtener la renovación del mismo y con ello continuar prestando el servicio allí reglamentado a la comunidad académica.

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – Unidad del SPE, devolvió los documentos presentados en el mes de diciembre a fin de que fueran ajustados conforme a los comentarios efectuados en la correspondiente comunicación de devolución.

De acuerdo con lo anterior, el área responsable efectuó los ajustes que consideró fueron solicitados por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – Unidad del SPE, y con fundamento en los cambios efectuados se estima conveniente ajustar y modificar el reglamento de la Bolsa de Empleo de la Corporación de conformidad con los parámetros, conceptos y preceptos establecidos en el *“Instructivo para la elaboración del reglamento de prestación de servicio de gestión y colocación de empleo”* expedido por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – Unidad del SPE.

El Dr. Rincón, somete a aprobación el reglamento de bolsa de empleo de la Corporación de conformidad el *“Instructivo para la elaboración del reglamento de prestación de servicio de gestión y colocación de empleo”* expedido por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – Unidad del SPE, y las disposiciones que regulan el tema, normatividad que es aprobada de manera unánime conforme el siguiente:

ACUERDO N° 001 del 23 de febrero de 2021

5. Presentación de propuesta de creación, renovación y modificación de los programas académicos Técnica Profesional en Procesos Gráficos, Tecnología en Expresión Gráfica y Publicaciones y Diseño Gráfico, aplicación de registro calificado único a ser presentados ante el Ministerio de Educación Nacional.

El Vicerrector Académico y de Nuevos Productos de la Corporación, manifiesta que la Dirección de Aseguramiento de Calidad Institucional realizó los análisis correspondientes dentro del marco legal vigente, teniendo en consideración la renovación del registro calificado obtenida en el año 2018 para los programas Técnica Profesional en Procesos Gráficos, Tecnología en Expresión Gráfica y Publicaciones y Diseño Gráfico los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos en la metodología presencial en Bogotá D.C., resulta procedente la renovación y modificación de los programas respecto de los créditos académicos y su inclusión en el Modelo de Registro Calificado Único.

En igual forma considera la Dirección de Aseguramiento de Calidad Institucional de la Corporación, que los análisis legales y académicos en relación con los programas Técnica Profesional en Procesos Gráficos, Tecnología en Expresión Gráfica y Publicaciones y Diseño Gráfico los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos en la metodología presencial en Ibagué – Tolima, resulta procedente la renovación y modificación de los programas respecto de los créditos académicos y su inclusión en el Modelo de Registro Calificado Único.

Se expone desde la Dirección de Aseguramiento de Calidad Institucional de la Corporación que con el propósito de generar unidad dentro de la oferta académica de la institución y considerando que debe realizar la solicitud de Renovación de los programas Técnica Profesional en Procesos Gráficos, Tecnología en Expresión Gráfica y Publicaciones y Diseño Gráfico los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos en la metodología presencial en Santa Marta – Magdalena, así como la modificación de los programas respecto de los créditos académicos y su inclusión en el Modelo de Registro Calificado Único.

Que de acuerdo con lo antes dicho, se propuso presentar ante el Consejo Directivo los proyectos de Renovación, Modificación e implementación del Registro Calificado Único respecto de los programas Técnica Profesional en Procesos Gráficos, Tecnología en Expresión Gráfica y Publicaciones y Diseño Gráfico articulados por ciclos propedéuticos en la metodología presencial en Bogotá D.C., Ibagué – Tolima y Santa Marta – Magdalena.

Adicionalmente y de conformidad con el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional se propone la creación de los programas Técnica Profesional en Procesos Gráficos, Tecnología en Expresión Gráfica y Publicaciones y Diseño Gráfico articulados por ciclos propedéuticos en la metodología Virtual, así como la implementación del Registro Calificado Único a fin de que se incluyan los programas presenciales vigentes y de los cuales se efectuara los proceso de renovación y modificación tal y como ya se ha mencionado programas que actualmente son ofertados en la ciudad Bogotá D.C., Ibagué – Tolima y Santa Marta – Magdalena. de acuerdo con la vigencia de sus registros calificados y las necesidades de cada programa.

Se manifiesta que desde la Dirección la estructura de los contenidos curriculares de los programas académicos se está desarrollando como una mejora de los documentos maestros de programas similares de la institución fusionando las experiencias de las metodologías presencial y virtual en cada uno de los niveles del ciclo propedéutico.

La propuesta efectuada se sustenta en que el Ministerio de Educación Nacional, “... con el propósito de incentivar la flexibilidad, movilidad, regionalización y el desarrollo de rutas de aprendizaje en condiciones diversas de tiempo y espacio.” mediante el Decreto 1330 de 2019, el cual está integrado al Decreto 1075 de 2015 (DURSE) consagro e implemento la figura del registro calificado único.

Que la propuesta presentada fue aprobada por el Consejo Académico mediante el correspondiente acuerdo.

El Dr. Rincón, somete a aprobación de los presentes la propuesta de creación, renovación, modificación e implementación del modelo de Registro Único de los programas descritos lo cual

es aprobado de manera unánime para ser presentando ante el Ministerio de Educación Nacional lo cual es aprobado de manera unánime conforme los siguientes:

ACUERDO N° 002 del 23 de febrero de 2021

6. Presentación de propuesta de renovación y modificación de los programas académicos Técnica Profesional en Soporte de Sistemas en Informática, Tecnología en Desarrollo de Software y Redes e Ingeniería de Sistemas, aplicación de registro calificado único a ser presentados ante el Ministerio de Educación Nacional.

El Vicerrector Académico y de Nuevos Productos de la Corporación, manifiesta que la Dirección de Aseguramiento de Calidad Institucional realizó los análisis correspondientes dentro del marco legal vigente, teniendo en consideración la renovación del registro calificado obtenida en el año 2015 para los programas Técnica Profesional en Soporte de Sistemas en Informática, Tecnología en Desarrollo de Software y Redes e Ingeniería de Sistemas los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos en la metodología Virtual con sede del programa en Bogotá D.C., resulta procedente la renovación y modificación de los programas respecto de los créditos académicos y denominación del nivel Tecnológico.

Se expone que desde la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, la estructura de los contenidos curriculares de los programas académicos se está desarrollando como una mejora de los documentos maestros de programas similares de la institución fusionando las experiencias de las metodologías presencial y virtual en cada uno de los niveles del ciclo propedéutico.

Que la propuesta de renovación y modificación presentada fue aprobada por el Consejo Académico mediante el correspondiente acuerdo.

El Dr. Rincón, somete a aprobación de los presentes la propuesta renovación y modificación de los programas descritos lo cual es aprobado de manera unánime para ser presentando ante el Ministerio de Educación Nacional conforme al siguiente:

ACUERDO N° 003 del 23 de febrero de 2021

7. Propuesta de Renovación de programas académicos, a ser presentados ante el Ministerio de Educación Nacional.

El Vicerrector Académico y de Nuevos Productos de la Corporación, manifiesta que la Dirección de Aseguramiento de Calidad Institucional realizó los análisis correspondientes dentro del marco legal vigente, teniendo en consideración la renovación del registro calificado obtenida en el año 2015 para los programas Técnica Profesional en Elaboración de Vestuario y Patronaje, Tecnología en Producción Industrial de Vestuario y Diseño de Modas los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos en la metodología presencial en Bogotá D.C., resulta procedente la renovación de los programas.

En igual forma exponen que desde la Dirección de Aseguramiento de Calidad Institucional de la Corporación, se evidencio que los programas citados anteriormente obtuvieron la modificación de créditos académicos y el plan de estudios presentando para ello así como el correspondiente plan de transición lo anterior conforme a los análisis académicos efectuados, estos cambios en los programas fueron aprobados por el Ministerio de Educación Nacional mediante las resoluciones 8679, 8680 y 8681 del 24 de mayo de 2018.

Que de acuerdo con lo anterior se presentó la propuesta de renovación aprobada por el Consejo Académico mediante el correspondiente acuerdo.

El Dr. Rincón, somete a aprobación de los presentes la propuesta de renovación del Registro Calificado de los programas descritos lo cual es aprobado de manera unánime para ser presentando ante el Ministerio de Educación Nacional conforme el siguiente:

ACUERDO N° 004 del 23 de febrero de 2021

6. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

La Secretaria General previo un receso, elaboró el acta de la presente reunión la cual su contenido se lee en voz alta y una vez concluida su lectura somete a aprobación de los miembros del Consejo Directivo, quienes efectivamente la aprueban por unanimidad.

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por terminada la misma, siendo la 01:00 p.m. del día veintitrés (23) del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

JAIME ALBERTO RINCON PRADO

Rector

SANDRA BIBIANA CASTILLO CASTILLO

Secretaria General

APROBACIONES		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Sandra Bibiana Castillo Castillo	Secretaria General	